

RESOLUCIÓN No **1066** FECHA **23-06-2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 3578 del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2020, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 041 del 26 de diciembre de 2019, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante oficio de fecha 16 de Junio de 2020, la Dra Josefina Araujo Arzuaga Profesional Especializado de la División de Bienestar Social solicito a la Dra. Pierina Milena Stummo Cabarcas Vicerrectora Administrativa de la Universidad Popular del Cesar, realizar un ajuste interno al Plan de Adquisiciones de Bienestar Institucional.

Que se debe crear unos Items al Plan de Adquisiciones para la actual vigencia y garantizar así la ejecución y avance de los Planes adquiridos por la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central para atender las necesidades administrativas.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESOLUCIÓN No 1066 FECHA 23-06-2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustese internamente el Plan de Adquisición aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar, en lo referente al programa 01 Administración Central, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 así:

Disminuir el ítem: 3.4.3.3.3 Instructor de Softball Masculino y Femenino en la suma de Dieciocho Millones de Pesos M/Cte. (\$18.000.000, 00)

Disminuir el ítem: 3.4.3.3.9 Instructor Programas Hábitos y Estilos de Vida Saludable en la suma de Diez Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$10.250.000.00)

Crear el Ítem: 3.4.1.1.18 Defensoría del Estudiante en la suma de Veintiún Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$21.500.000.00)

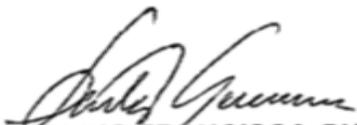
Crear el Ítem: 3.4.1.1.19 Apoyo Técnico Permanencia Bienestar en la suma de Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$6.750.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, y Vicerrectoría General de la Seccional de Aguachica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,



DARLING FRANCISCA GUEVARA GOMEZ
Rectora

Proyecto: Julieth Núñez A.
Profesional Universitario

Aprobó: Pierina Milena Stummo C. 
Vicerrectora Administrativa



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia